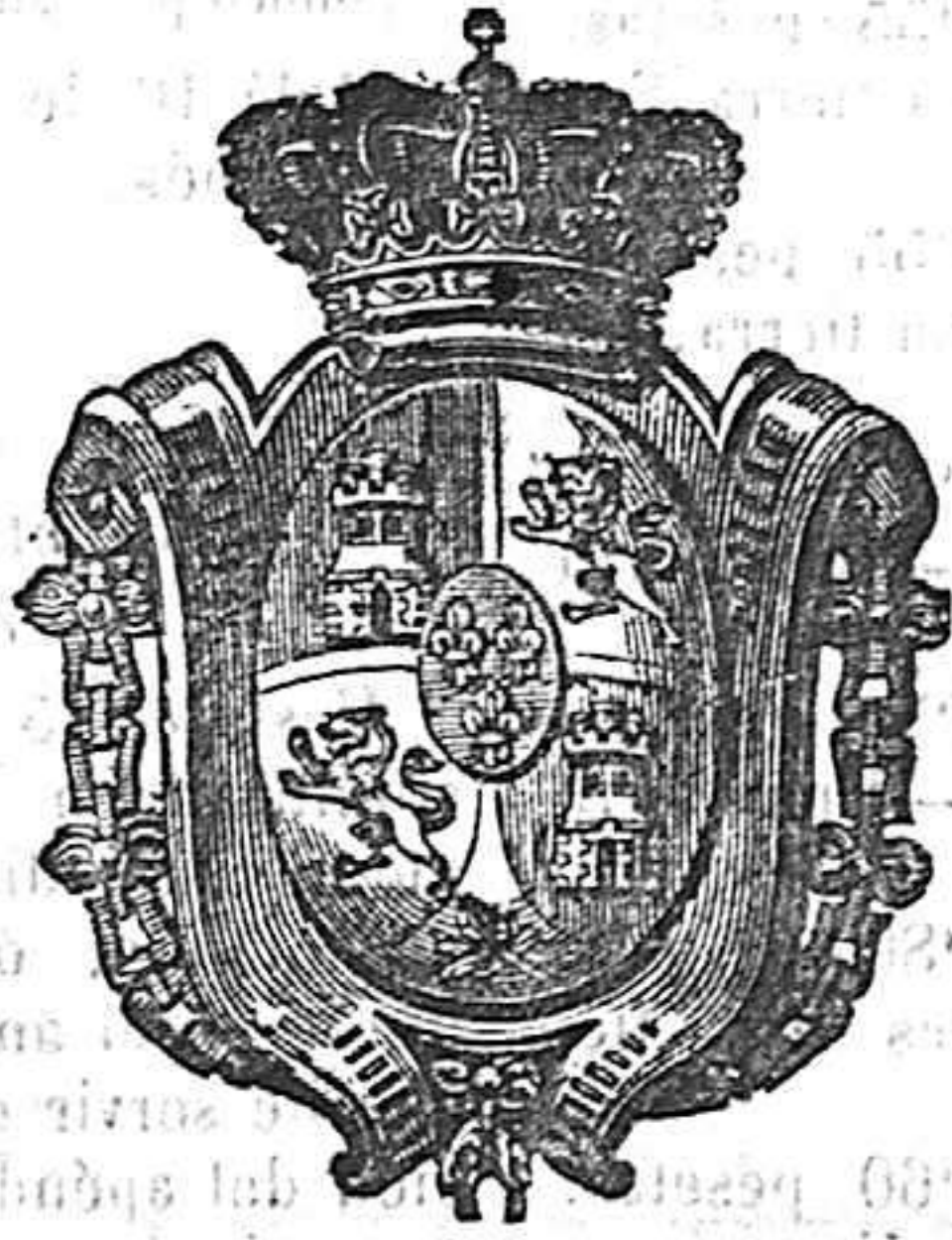


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 184

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Examinados el expediente y proyecto presentado por V. para instalar en el río Ebro, término municipal de Ascó, una bomba para elevar aguas con destino al riego de una finca de su propiedad:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á la instrucción de 14 de Junio de 1883, no habiéndose presentado en el plazo señalado para reclamar respecto á la petición oposición alguna:

Considerando lo dispuesto en la instrucción citada y lo prevenido por el art. 184 de la vigente ley de Aguas, de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, Comisión provincial é Ingeniero Jefe del servicio Agronómico, he tenido á bien autorizar á D. Baltasar de Salvador Ferrán para instalar en el río Ebro, término municipal de Ascó y finca de su propiedad, sita en la partida las «Illas», una bomba para elevar 50 litros de agua por segundo con destino al riego, con las condiciones siguientes:

1.ª Se establecerá un módulo ó aparato que permita comprobar que no se toma mayor cantidad de agua que la concedida.

2.ª Las obras serán ejecutadas bajo la inspección del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, siendo de cargo del concesionario todos los gastos que este servicio origine.

3.ª Deberán principiarse las obras en el plazo de un mes, contadero desde la fecha en que se comunique á petición concesión y deberán quedar terminadas á los seis meses á partir de igual fecha.

4.ª Esta concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las prescripciones anteriores será motivo de caducidad de la concesión, y declarada que ésta sea, se procederá con arreglo á lo que establecen las disposiciones vigentes.

Asimismo se incluye en la concesión la construcción del murete que para colocar tubo haya de ejecutarse dentro del río, siendo las dimensiones de éste las estrictamente necesarias para cumplir las condiciones de la toma.

Y en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 184 de la vigente ley de Aguas y 24 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se inserta esta autorización en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona 18 de Enero de 1899.— El Gobernador, Alonso Román Vega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 185

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrados por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, en virtud de concurso único, Maestros en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niños de Cambrils, Picamoxons (Valls), Masllorens, San Lázaro (Tortosa), Amposta (Auxiliaria), Pradell, Vilella baja y Pasanant, los Sres. D. Pedro Llorach Sabaté, D. Mariano Crivellé Sentís, D. Vicente Sans Ferreres, D. Pascual Cantavella Bernat, D. Germán Llorens Osuna, D. Julián Francés Sempere, D. José Aleu Prats y D. Enrique Badenas Calvo; esta Junta provincial lo hace público para que los interesados recojan de esta Secretaría sus correspondientes títulos administrativos y á los efectos del art. 34 del vigente reglamento de provisión de Escuelas.

Tarragona 17 de Enero de 1899.— El Gobernador Presidente, Alonso Román Vega.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 186

GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA

ESCUELA PROVINCIAL DE BARCELONA

El día 1.º del próximo mes de Febrero darán principio en la Granja experimental de Barcelona las prácticas de «Ingerto de la vid», pudiendo asistir á estas operaciones cuantas personas deseen aprovecharse de ellas, expidiéndose á los que prueben su aptitud como ingertadores el Diploma correspondiente.

Las horas en que estas tendrán lugar serán de 7 á 12 de la mañana los días no festivos, siendo la enseñanza pública y gratuita.

Barcelona 15 de Enero de 1899.— El Ingeniero Director, Hermenegildo Gorriá.

Núm. 187

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por segunda vez los inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 7.—Débito 9'55 pesetas.—Francisco Abelló Lloréns.—Una tierra Comuns, 93'34 pesetas.

Núm. 53.—Débito 92'90 pesetas.—Antonio Cubells Vidal.—Una tierra Solanes, 1.536'67 pesetas.

Núm. 92.—Débito 57'40 pesetas.—José Lloréns Pascual.—Una tierra Solana, 1.926'67 pesetas.

Núm. 135.—Débito 9'05 pesetas.—Jaime Rebull Sentís.—Una tierra Solana, 356'67 pesetas.

Núm. 145.—Débito 37'17 pesetas.—José Salvadó Mestre.—Una tierra Comuns, 554'94 pesetas.

Núm. 236.—Débito 47'95 pesetas.—Joaquín Abelló Sabaté.—Una tierra Badaceli, 1.200 pesetas.

Núm. 238.—Débito 27'92 pesetas.—José Abelló Vernet.—Una tierra Badaceli, 240 pesetas.

Núm. 240.—Débito 31'92 pesetas.—José Anguera Sabaté.—Una tierra Barranco del Trench, 366'67 pesetas.

Núm. 242.—Débito 54'86 pesetas.

—Francisco Ardevol Vallverdú.—Una tierra Badaceli, 293'34 pesetas.

Núm. 425.—Débito 58'80 pesetas.—José Bartolomé Estivill.—Una tierra Solana, 640 pesetas.

Núm. 247.—Débito 21'92 pesetas.—Miguel Bartolomé Lloréns.—Una tierra Solanes, 360 pesetas.

Núm. 249.—Débito 43'10 pesetas.—Ezequiel Bartolomé Sabaté.—Una tierra Barranco del Trench, 266'67 pesetas.

Núm. 250.—Débito 34'18 pesetas.—José Bartolomé Sabaté.—Una tierra Matavera, 302'14 pesetas.

Núm. 254.—Débito 19'40 pesetas.—Rosa Escoda Cubells.—Una tierra Mas Marco, 500 pesetas.

Núm. 258.—Débito 8'90 pesetas.—Miguel Escoda Piñol.—Una tierra Mas Marco, 300 pesetas.

Núm. 260.—Débito 40'70 pesetas.—José Escoda Sabaté.—Una tierra Plántada, 600 pesetas.

Núm. 263.—Débito 11'50 pesetas.—Andrés Ferrer Jordi.—Una tierra Solanes, 66'67 pesetas.

Núm. 264.—Débito 77'89 pesetas.—Juan Gibert Gibert.—Una tierra Solana, 400 pesetas.

Núm. 266.—Débito 41'97 pesetas.—Ramón Gibert Gibert.—Una tierra Solana de Dalt, 400 pesetas.

Núm. 266.—Débito 13'50 pesetas.—Joaquín Gibert Lloréns.—Una tierra Solanes, 426 pesetas.

Núm. 269.—Débito 19'45 pesetas.—Cesferino Gibert Mateu.—Una tierra Riera, 533'34 pesetas.

Núm. 270.—Débito 58'90 pesetas.—Teresa Gibert Piñol.—Una tierra Tros del Roig, 653'34 pesetas.

Núm. 273.—Débito 107'10 pesetas.—Lázaro Grau Sabatés.—Una tierra Barranco del Trench, 1.700 pesetas.

Núm. 275.—Débito 13'50 pesetas.—Juan Jordi Gibert.—Una tierra Solanes, 166'67 pesetas.

Núm. 277.—Débito 19'98 pesetas.—Miguel Lloréns Alentorn.—Una tierra Riera, 316 pesetas.

Núm. 281.—Débito 44'90 pesetas.—Pablo Lloréns Bartolomé.—Una tierra Barranco del Trench, 480 pesetas.

Núm. 286.—Débito 27'70 pesetas.—Francisco Lloréns Jordi.—Una tierra Bancals, 226'67 pesetas.

Núm. 287.—Débito 62'85 pesetas.—Joaquín Lloréns Olivé.—Una tierra Solanes, 630 pesetas.

Núm. 289.—Débito 92'15 pesetas.

—Miguel Lloréns Peyrí.—Una tierra Riera, 1.100 pesetas.
 Núm. 292.—Débito 41'75 pesetas.
 —Tomás Lloréns Sentís.—Una tierra Badaceli, 153'34 pesetas.
 Núm. 293.—Débito 21'60 pesetas.
 —José Lloréns Serres.—Una tierra La Roca, 73'34 pesetas.
 Núm. 295.—Débito 19'90 pesetas.
 —Francisco Lluís Peyró.—Una tierra Solanes, 373'34 pesetas.
 Núm. 297.—Débito 52'86 pesetas.
 —Josefa Olivé Roigé.—Una tierra Solanes, 373'34 pesetas.
 Núm. 299.—Débito 8'95 pesetas.—Agapito Perera Porqueras.—Una tierra Riera, 180 pesetas.
 Núm. 301.—Débito 84'10 pesetas.—Juan Perera Porqueras.—Una tierra Riera, 310 pesetas.
 Núm. 302.—Débito 62'69 pesetas.—Miguel Perera Porqueras.—Una tierra Matavera, 943'34 pesetas.
 Núm. 306.—Débito 11'15 pesetas.—Miguel Piñol Gibert.—Una tierra Cometa, 200 pesetas.
 Núm. 308.—Débito 48'95 pesetas.—José Piñol Jové.—Una tierra Solanes, 573'34 pesetas.
 Núm. 314.—Débito 48'80 pesetas.—José Roigé Lloréns.—Una tierra Mas del Marco, 1.300 pesetas.
 Núm. 316.—Débito 97'20 pesetas.—Miguel Roigé Rebull.—Una tierra Solanes, 266'67 pesetas.
 Núm. 318.—Débito 91'55 pesetas.—Viuda de Ramón Roigé.—Una tierra Solanes, 200 pesetas.
 Núm. 322.—Débito 9'50 pesetas.—Miguel Sabaté Asens.—Una tierra Mas del Marco, 586'67 pesetas.
 Núm. 323.—Débito 41'50 pesetas.—Baltasar Sabaté Bartolomé.—Una tierra Solanes, 50 pesetas.
 Núm. 330.—Débito 91'50 pesetas.—Catalina Sabaté Mestre.—Una tierra Plantada, 160 pesetas.
 Núm. 331.—Débito 37'16 pesetas.—José Sabaté Olivé (Gall).—Una tierra Bancals, 200 pesetas.
 Núm. 332.—Débito 13'55 pesetas.—Ramón Sabaté Olivé.—Una tierra Mas de Rabasola, 166'67 pesetas.
 Núm. 333.—Débito 31'78 pesetas.—Bautista Sabaté Perera.—Una tierra Solanes, 533'34 pesetas.
 Núm. 335.—Débito 70'97 pesetas.—Pablo Sabaté Perera.—Una tierra Solana, 533'34 pesetas.
 Núm. 339.—Débito 19'95 pesetas.—Victoriano Sabaté Roigés.—Una tierra Mas del Martí, 466'67 pesetas.
 Núm. 340.—Débito 10'60 pesetas.—José Sabaté Sabaté.—Una tierra Badaceli, 240 pesetas.
 Núm. 342.—Débito 13'70 pesetas.—Miguel Sabaté Sabaté.—Una tierra Rectoría de Lloá, 200 pesetas.
 Núm. 343.—Débito 13'90 pesetas.—Ramón Sabaté Saco.—Una tierra Solanes, 200 pesetas.
 Núm. 344.—Débito 197'71 pesetas.—José Sabaté Sentís.—Una tierra Solana, 2.906'67 pesetas.
 Núm. 346.—Débito 30'95 pesetas.—Viuda de Miguel Sabaté Serres.—Una tierra Garrancha, 633'34 pesetas.
 Núm. 348.—Débito 13'95 pesetas.—Antonio Sabaté Tarragó.—Una tierra Noguérret, 300 pesetas.
 Núm. 347.—Débito 13'95 pesetas.—Francisco Sabaté Sicart.—Una tierra Mas del Abelló, 766'67 pesetas.
 Núm. 355.—Débito 11'50 pesetas.—Viuda de Jaime Sabates.—Una tierra Bambals, 66'67 pesetas.
 Núm. 353.—Débito 197'15 pesetas.—Miguel Sabaté (a) Esquerré.—Una tierra Vidala, 2.000 pesetas.
 Núm. 354.—Débito 51'70 pesetas.—José Saco Parera.—Una tierra Coll de la Roda, 306'67 pesetas.
 Núm. 355.—Débito 57'90 pesetas.—Juan Saco Parera.—Una tierra Solanes, 1.130 pesetas.

Núm. 356.—Débito 14'55 pesetas.—Ramón Sales Vives.—Una tierra Solanes, 200 pesetas.
 Núm. 357.—Débito 13'55 pesetas.—Juan Sans Roiges.—Una tierra Solanes, 586'67 pesetas.
 Núm. 358.—Débito 19'55 pesetas.—José Sedó Lloréns.—Una tierra Solanes, 400 pesetas.
 Núm. 359.—Débito 51'55 pesetas.—Facundo Sentís Escoda.—Una tierra Solanes, 266'67 pesetas.
 Núm. 366.—Débito 27'72 pesetas.—Jaime Tarragó Roselló.—Una tierra Solanes, 243'34 pesetas.
 Núm. 369.—Débito 51'80 pesetas.—Feliciano Tarragó Sabates.—Una tierra Grau, 973'34 pesetas.
 Núm. 368.—Débito 60'60 pesetas.—Juan Tarragó Sabaté.—Una tierra Solanes, 333'34 pesetas.
 Núm. 392.—Débito 13'50 pesetas.—Juan Pedrol Masdeu.—Una tierra Solanes, 240 pesetas.
 Núm. 409.—Débito 18'50 pesetas.—Ramón Jornet Domenech.—Una tierra Terranova, 266'67 pesetas.
 Núm. 418.—Débito 11'55 pesetas.—María Guiamet Bartolomé.—Una tierra Solana, 300 pesetas.
 Núm. 415.—Débito 13'95 pesetas.—José Bartolomé Escoda.—Una tierra Tapietas, 233'34 pesetas.
 Núm. 419.—Débito 19'45 pesetas.—María Sedó Mas.—Una tierra Solana, 300 pesetas.
 Núm. 336.—Débito 13'50 pesetas.—Pablo Sabaté Piñol.—Una tierra Mas del Martí, 293'34 pesetas.
 Urbanas
 Núm. 13.—Débito 11'50 pesetas.—Joaquín Abelló Tost.—Una casa calle Mayor, núm. 74; 75 pesetas.
 Núm. 38.—Débito 13'80 pesetas.—Antonio Cubells Vidal.—Una casa calle Mayor, núm. 70; 233'34 pesetas.
 Núm. 74.—Débito 37'90 pesetas.—José Lloréns Pascual.—Una casa calle Mayor, núm. 28; 500 pesetas.
 Núm. 98.—Débito 13'70 pesetas.—José Peyo Domenech.—Una casa calle Mayor, núm. 34.
 Núm. 159.—Débito 30'65 pesetas.—Unión Sociedad Minera.—Una casa de campo nombrada Gros Mesamunt, núm. 2; 416'67 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 23 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Molá 16 de Enero de 1899.—Enrique Arbós.
 Núm. 188
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de La Nou
 Hasta el 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Alcaldía los documentos acreditativos de los trasposos de dominio, ó sean altas y bajas de fincas en el amillaramiento, las cuales han de servir de base para la formación del apéndice al mismo que habrá de regir durante el año de 1899-1900.
 La Nou 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Isidro Rovira.
 Núm. 189
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Salomó
 Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para el actual año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.
 Salomó 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Solé.
 PROVIDENCIAS JUDICIALES
 Núm. 190
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
 El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por providencia de diez y siete de los corrientes dictada en méritos del expediente promovido por D. José Bofarull y Soronellas, Agente ejecutivo por débitos de contribución de esta capital y su partido, sobre información de posesión de una pieza de tierra en este término municipal y partida «Mas den Jové», de cabida setenta y siete céntimos de jornal estadístico, lindante al Norte con tierras de Adjudatorio Arboix, al Sud con José María Gabriel, al Este con Francisco Jordá y al Oeste con Félix Altés; con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, y en vista de una certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, ha resuelto comunicar el expediente á los hermanos D. Antonio, D.ª Carmen y D.ª Engracia Salas y Teixidó, que pueden tener algún derecho sobre la descrita finca, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de cinco días si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.
 Y para que sirva de notificación á los citados hermanos D. Antonio, D.ª Carmen y D.ª Engracia Salas y Teixidó, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial, en Tarragona á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Enrique Andreu.
 Núm. 191
 EDICTO
 Don Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de primera instancia de este partido.
 Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por la razón social «Camps y Casanovas», contra D. Salvador Basora

Esteve, se sacan por primera vez á pública subasta y por el término de ocho días, cuatrocientas sesenta y cuatro resmas de papel vitela, marcas R. B., justipreciadas en mil seiscientos veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos... 1.624'50 ptas.
 El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y siete del actual, á las once de la mañana; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, además de presentar la correspondiente cédula personal, depositar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la misma; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del justiprecio, y que las resmas de papel, cuya subasta se anuncia, se hallan en los almacenes de la expresada razón social «Camps y Casanovas», domiciliada en Barcelona, calle nueva de San Francisco, número veinte y siete, en donde podrán examinarlas los interesados si lo estiman conveniente.
 Dado en Valls á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Zaldívar.—Por mandado de S. S., José Sarri, Habilitado.
 Núm. 192
 Don José Ferret y Bassa, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Vendrell.
 Certifico: Que en los autos que luego se dirán se dictó sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:
 «SENTENCIA
 En la villa de Vendrell á doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. D. Modesto Alvarez y Ribas, Abogado, Juez municipal de la misma; en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Juan Nin y Soler, Procurador de D. Mariano Puig y Saladrigas, que á su vez representa á D.ª Ignacia Fontanals y á Doña Francisca García y Fontanals, contra los ignorados herederos de Pedro Ferré y Marcé, vecino que fué del pueblo de Llorens, en rebeldía; y Resultando que, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los herederos de Pedro Ferré Marcé á que dentro del término de tercero día, á contar desde que adquiriera firmeza esta sentencia, paguen á Don Mariano Puig y Saladrigas la cantidad de doscientas cuarenta y siete pesetas doce céntimos, intereses legales, á contar desde la fecha de celebración del juicio, imponiéndoseles las costas del mismo, y por rebeldía de los demandados publiquese esta sentencia en la forma dispuesta por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Alvarez.»
 Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, de que certifico.—Ferret, Secretario.
 Y para que sirva de notificación á los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Vendrell á trece de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—José Ferret.—V.º B.º—El Juez municipal, Alvarez.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RELACION de las aspirantes admitidos al concurso único para la provisión de las Escuelas públicas de ambos sexos de este Distrito Universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

N.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	ESCUELAS que desempeñan en propiedad	Clase de escuela	SUELDO que disfrutan		MAYOR sueldo disfrutado		SERVICIO EN PROPIEDAD			OPOSICIONES aprobadas	TITULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			ESCUELA para que se les propone	SUELDO de la escuela	
				Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Años	Meses	Días				Años	Meses	Días		Pesetas	Cs.
1	D.ª Dolores Riera Valls.	Maila.	1.ª	500	550	4	9	23	Unas.	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	Dolores Esteve Prats.	»	»	»	550	2	4	44	Idem.	Superior.	»	»	»	»	»	»	»	500	
3	Concepción Ardevol Mora.	»	»	»	500	3	»	27	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	350	
4	Carmen Serra Hota.	S. Lorenzo de Morunys.	2.ª	825	»	2	1	20	Cuatro.	Idem.	Brilliantes.	»	»	»	»	»	»	»	
5	Manuela Vidal Jaumot.	Campins.	1.ª	450	625	9	8	27	»	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»	»	
6	Elvira Mondejar Lopez.	»	»	»	550	1	»	25	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
7	Maria García Cabanes.	Irlas.	1.ª	500	»	8	3	27	»	Superior.	»	»	»	»	»	»	»	»	
8	Antonia Lopez Celaya.	Arsequell.	Id.	500	»	8	3	40	»	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»	»	
9	Antonia Pons Plana.	Pruit.	Id.	500	»	7	5	7	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
10	Concepción Gálceran Estany.	Castelleir.	Id.	500	»	6	»	24	»	Superior.	»	»	»	»	»	»	»	»	
11	Constanza Buisan Ruiz.	Sagás.	Id.	500	»	5	10	9	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	Maria Guixa Coll.	Adrarent (Fornols).	Id.	450	»	5	4	11	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	500	
13	Isabel Sanz Ceresuela.	Acrijos.	Id.	400	»	5	4	11	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	450	
14	Rafaela de Vega Martín.	Pallerois (Talavera).	Id.	400	»	4	4	27	»	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	Maria del P. Clavero Sichar.	Zarabes.	Id.	400	»	4	4	27	»	Superior.	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	Gracia Farrás Vidal.	Figuerola (Fontllonga).	Id.	400	»	4	5	8	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	Josefa Sans Esquerri.	Viladoaja.	Id.	400	»	3	4	8	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	Justa Bravo Ribas.	Aldea de S. Esteban.	Id.	400	»	2	1	15	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	Maria P. Giral Español.	Saravillo.	Id.	350	»	2	1	16	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	Ana M.ª Artigal Juclá.	Colomés.	Id.	300	»	3	3	15	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
21	Monserrate Guixá Campmajó.	Lladros (Estahon).	Id.	300	»	2	7	8	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
22	Maria Parisi Quintana.	Gayá.	Id.	275	»	3	3	10	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
23	Maria Prat Ginesta.	Fogós y Parroquias.	Id.	250	»	3	3	11	»	Idem.	Buenos.	»	»	»	»	»	»	325	
24	Teresa Serra Juanola.	Setcasas.	Id.	250	»	3	3	5	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	325	
25	Angela Segarra Borrás.	Andrés-Salou.	Id.	250	»	2	3	5	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
26	Maria de la E. Monclús Clavería	»	»	»	250	2	»	5	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
27	Maria S. Jimenez Ortiz.	»	»	»	200	»	11	24	»	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»	»	
28	Teresa Mestre Just.	»	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	Buenos.	»	»	»	»	»	»	»	
29	Julia Prades Segura.	»	»	»	»	»	»	»	Dos.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
30	Catalina Párou Vidal.	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
31	Delfina Vidiella Llase.	»	»	»	»	»	»	»	Cinco.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
32	Maria A. Heras Matas.	»	»	»	»	»	»	»	Dos.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
33	Rosenda Boixadós Rafel.	»	»	»	»	»	»	»	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
34	Luisa Serra Dalmau.	»	»	»	»	»	»	»	Dos.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
35	Elvira Tremosa Torres.	»	»	»	»	»	»	»	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
36	Maria Sastre Martell.	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»	»	
37	Maria Palmer Noguera.	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
38	Josefa Ferrer Farrés.	»	»	»	»	»	»	»	Dos.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
39	Salvadora Sabatés Coll.	»	»	»	»	»	»	»	Cinco.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	
40	Eulalia Martorell Balaguer.	»	»	»	»	»	»	»	Unas.	Superior.	Buenos.	»	»	»	»	»	»	»	
41	Maria Pamiés Sabaté.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
42	Josefa Santaella Melich.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
43	Maria Roca Navarro.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
44	Cecilia Casademont Murillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
45	Josefa Gimbert Canals.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
46	Consteló Pallarés Guimerá.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
47	Maria Palau Camí.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
48	Vicenta Cabrelles Ferrer.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
49	Trinidad Boils Ibañes.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
50	Elisa Sarra Robert.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
51	Elisacsa González Carrascosa.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
52	Filomena Canó Aisina.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
53	Modesta Sanmartí Canals.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	ESCUELAS que desempeñan en propiedad	Clase de escuela	SUELDO que disfrutan		MAYOR sueldo disfrutado		SERVICIO EN PROPIEDAD			OPOSICIONES aprobadas	TÍTULO	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERVIENOS			ESCUELA para que se los propone.	SUELDO de la escuela Pesetas Cs.
				Pesetas	Cs.	Años	Meses	Días	Años	MeSES				Días				
54	D. Otilia Barón Casimiro.																	
55	Teresa Bordanova Manaut.																	
56	Cecilia Martí Torras.																	
57	María Escollá Quinquilla.																	
58	Francisca Palliser Feyrer.																	
59	María J. Esquerdo Canó.																	
60	Magdalena Llabrés Bennasar.																	
61	María M. Ferrer Ibañez.																	
62	Prima Bartolomé Escudero.																	
63	María Castellá Sivigüé.																	
64	Ramona Martí Miró.																	
65	Josefa Lliberas Teixidor.																	
66	María del P. Sánchez Maurin.																	
67	Margarita Calvez Rubies.																	
68	Vicenta Randoz Sieso.																	
69	María T. Amillari Ferrer.																	
70	Manuela de la Llera Escudero.																	
71	Genoveva Gimeno Leon.																	
72	María Josefa Nadal Seguí.																	
73	M. de los D. Coderch Torrená.																	
74	Elona Coll Saurina.																	
75	Concepción Sabaté Montané.																	
76	Dolores Pellicer Rosés.																	
77	Teresa Rosell Monfá.																	
78	Josefa Altet Esteve.																	
79	Concepción Mallafé Sagarra.																	
80	Teresa Ballestá Gelabert.																	
81	María Calafell Aymóvilch.																	
82	Maria Baveny Campmany.																	
83	Elvira Barberá Panisello.																	
84	D. Joaquín Abril Guafanens.																	
85	Andrés Vinas Agüeni.																	
86	Pedro Español Bresco.																	
87	Pablo Llopart Galmany.																	

EXCLUÍDOS

D. Dolores Aragnas Aguilar...	Por pedir las dos clases de Escuela sin fijar el orden general de preferencia.																
Carmen Burgués Solano...	Idem.																
Josefa Torrejón García...	Idem.																
Felipa Ovejías Espinosa...	Idem.																
Esperanza Planells Torres.	Idem.																
Carmen Morante Targa...	Idem.																
Ramona Busquets Solá...	Idem.																
Olimpia Baiges Miró...	Idem.																
Teresa Sansano Buyols...	Idem.																
Avelina Arderiu Valls...	Idem.																

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones los que se estimen perjudicados, empezará a contarse en cada provincia el día siguiente a la publicación de esta clasificación en el *Boletín oficial* de la misma y finirá en Barcelona a las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo.

Barcelona 3 de Enero de 1899.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.